
PROTOCOLO DE ALERTA TEMPRANA FRENTE A CONDUCTAS MANIFIESTAS RELACIONADAS CON DELITOS SEXUALES EN EL EXAMEN 4. POLIGRÁFICO DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

*Early warning protocol for overt behaviors related to sexual offenses
in the polygraph examination of the Colombian National Police*

<https://doi.org/10.22335/edne.96.c163>

Diego Armando Carrillo López *; Carlos Orlando Yáñez Peñaranda **

* Policía Nacional de Colombia; diego.carrillo3508@correo.policia.gov.co; <https://orcid.org/0009-0000-8306-0575>

** Policía Nacional de Colombia; carlos.yanez1771@correo.policia.gov.co; <https://orcid.org/0009-0006-7185-1453>

Cómo citar este capítulo: Carrillo López, D. A. & Yáñez Peñaranda, C. O. (2023). Protocolo de alerta temprana frente a conductas manifiestas relacionadas con delitos sexuales en el examen poligráfico de la Policía Nacional de Colombia. En Pedraza Uribe, L. F., & Villamizar Moreno, A. O. (Comps.), *Aportes teórico-prácticos para la recolección de datos en la aplicación del examen poligráfico* (pp. 117-144). Editorial de la Dirección de Educación policial de la Policía Nacional de Colombia. <https://doi.org/10.22335/edne.96.c163>

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo diseñar un protocolo de alerta temprana para examinados que admitan conductas de violencia sexual durante la entrevista poligráfica. La metodología empleada es de enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo) y se apoya en el paradigma interpretativo a través del método descriptivo y el hermenéutico. El método tiene en cuenta la aplicación y el análisis de los diferentes protocolos existentes como el de atención integral a víctimas de violencia sexual, el de atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual, el de investigación de delitos sexuales y el de prevención del abuso sexual infantil. Como resultado, se encontró que los diversos protocolos intersectoriales se centran en la identificación de ofensores sexuales y la atención integral a las víctimas. Sin embargo, los protocolos tienen en común la necesidad de prevenir el abuso mediante estrategias en ámbitos como la familia y la sociedad. Además, el protocolo a plantear debe enfocarse en la confidencialidad y el respeto por los derechos humanos, así como en la necesidad de implementar mecanismos con personal capacitado y de complemento con otros protocolos y herramientas de investigación para asegurar así la protección de la sociedad y la prevención efectiva de delitos sexuales. Se concluye que el protocolo de alerta temprana frente a conductas manifiestas relacionadas con delitos sexuales en exámenes de poligrafía es necesario para orientar al mando institucional en toma de decisiones a partir de la identificación y la prevención temprana de delitos sexuales.

Palabras clave: Abuso sexual (palabra clave del Tesoro de la Unesco), Protocolo de alerta temprana, Examen poligráfico, Protocolos existentes, Prevención del abuso sexual (Palabras clave del autor).

Abstract

The aim of this research is to design an early warning protocol for examinees who admit to behaviors of sexual violence during the polygraph interview.

The methodology used is of mixed approach (quantitative and qualitative) and is based on the interpretative paradigm through the descriptive and hermeneutic methods. The method takes into account the application and analysis of the different existing protocols such as the protocol for comprehensive care of victims of sexual violence, the protocol for care of child and adolescent victims of sexual violence, the protocol for the investigation of sexual crimes and the protocol for the prevention of child sexual abuse. As a result, it was found that the various intersectoral protocols focus on the identification of sexual offenders and comprehensive care for victims. However, the protocols have in common the need to prevent abuse through strategies in areas such as the family and society. In addition, the protocol to be proposed should focus on confidentiality and respect for human rights, as well as the need to implement mechanisms with trained personnel and complement other protocols and investigative tools to ensure the protection of society and the effective prevention of sexual crimes. It is concluded that the protocol for early warning of overt behaviors related to sex crimes in polygraph examinations is necessary to guide the institutional command in decision making based on the early identification and prevention of sex crimes.

Keywords: sexual abuse (UNESCO Thesaurus keyword), early warning protocol, polygraph examination, existing protocols, prevention of sexual abuse (Author's keywords).

Introducción

La sociedad contemporánea está sumida en la incertidumbre. Algunas situaciones han afectado a la población, y en ocasiones la convivencia pacífica es alterada por eventualidades que se derivan de conductas ilegales como el narcotráfico, el tráfico de personas, los ciberdelitos, entre otros. Los delitos sexuales son crímenes oscuros y dolorosos, y sin embargo no tan visibles. Los crímenes sexuales afectan a personas en todo el mundo y tienen un impacto psicológico en la vida de las víctimas (Gamarra & García, 2019); los niños y las mujeres son los más vulnerables.

Estos delitos a menudo son subestimados o minimizados, lo que hace que se presente impunidad y no reparación para la víctima. En algunos casos, los crímenes sexuales son perpetrados por personas conocidas por la víctima, como miembros de la familia o amigos cercanos. Es importante entender que no son

se trata solamente de un problema personal, sino también de un fenómeno social, razón por la cual es esencial que las instituciones desarrollen protocolos para enfrentar estos crímenes y proteger a las personas en sus derechos fundamentales.

De igual forma, los delitos sexuales son cometidos en ambientes privados y sin testigos; esto significa que las pruebas físicas pueden ser escasas o inexistentes, y la poligrafía puede ser la única forma de obtener información. Los examinadores capacitados en delitos sexuales podrán detectar indicios de engaño, hacer preguntas específicas y recolectar información de interés de los sospechosos y las víctimas para obtener resultados útiles en la solución de casos de delitos sexuales y brindar justicia a las víctimas.

La poligrafía es una herramienta valiosa en la investigación de delitos sexuales; sin embargo, dentro de la institución policial no existe un protocolo claro que permita guiar al poligrafista para conducir un examen en este tema y que permita orientar la toma de decisiones, además para minimizar el riesgo de que los victimarios pueden engañar a los examinadores que no estén familiarizados con las dinámicas de los delitos sexuales.

En la actualidad, no existe un procedimiento institucional relacionado con examinados que manifiesten conductas asociadas con delitos sexuales durante los exámenes poligráficos, lo que conlleva a plantear medidas orientativas a través de un protocolo. La identificación de indicios o patrones sexuales durante un examen poligráfico aporta a la confirmación o al rechazo de hipótesis en procesos de investigación judicial, de manera que los resultados proporcionan información clave de insumo para la toma de decisiones en la investigación de un delito, pero no se constituyen como concluyentes de culpabilidad o inocencia de una persona.

El objetivo principal de esta investigación es diseñar un protocolo de alerta temprana con examinados que admitan conductas de violencia sexual durante la entrevista poligráfica, teniendo en cuenta que “la Poligrafía es la técnica que se encarga de detectar reacciones psico-fisiológicas de una persona, para determinar si responde con veracidad o no a las preguntas de interés para el estudio” (Monge, 2018) y valorar la existencia de protocolos intersectoriales para la identificación de ofensores sexuales o conductas de agresión sexual; estos protocolos deben estar enfocados en las denuncias de la víctima.

Es preciso señalar que el aporte de la investigación se podría implementar en la Policía Nacional como protocolo de alerta temprana frente a conductas manifiestas relacionadas con delitos sexuales en exámenes de poligrafía, un procedimiento metodológico importante para la identificación y la prevención temprana de delitos sexuales.

Finalmente, se destaca que el protocolo también puede llegar a ser una herramienta de consulta para los poligrafistas en caso de que exista una evaluación poligráfica con respecto a un delito sexual y para aquellos actores que buscan contrarrestar los delitos sexuales. Este se ha convertido en un tema muy discutido en los últimos tiempos, lo cual afecta en gran medida a la población en general.

Marco teórico

El presente estado del arte se fundamenta en la revisión documental de proyectos de investigación y artículos relacionados con rutas de acción y protocolos que hacen frente a manifestaciones de conductas asociadas con delitos sexuales. A partir de esta revisión, se elaboraron categorías de análisis y de interpretación de los antecedentes, que se asocian con los siguientes procedimientos: protocolos o rutas de acción frente a delitos sexuales, violencia sexual, tipos de delitos y entrevistas poligráficas. A partir de las categorías mencionadas, se puede profundizar en cada aspecto y llegar a conclusiones mediante los resultados obtenidos en cada antecedente. De acuerdo con los documentos consultados, se rastrearon varias investigaciones en torno a los delitos sexuales, específicamente sobre cómo mejorar la detección y el seguimiento de los delitos sexuales para aumentar la probabilidad de condena de los perpetradores.

La creación de un sistema de alertas tempranas es un imperativo. Debe crearse para atender casos de delitos sexuales ya que permite a los entes estatales, gubernamentales y organismos de inteligencia y policía judicial tomar medidas preventivas para ayudar a proteger a las posibles víctimas de este flagelo.

En las fuentes consultadas con algún tipo de relación con la investigación de la referencia, se identificó un estudio de la Fiscalía General de la Nación (2016) titulado *Protocolo de investigación de violencia sexual*, que propone la creación de un protocolo que otorga a los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación (FGN), mecanismos para cumplir con los patrones de debida diligencia, así

como para fortalecer las capacidades institucionales y superar los obstáculos investigativos y técnico-penales.

Sobre la base anterior, Buenahora et al. (2010) adelantaron una investigación que permitió la creación de políticas públicas en el marco de la ley colombiana para fomentar la cultura de la legalidad, la justicia y la reparación.

Ahora bien, es preciso señalar que se realizó un análisis bibliométrico entre buscadores en línea que responden a la data referente a estudios realizados en función de la poligrafía en los contextos internacionales, nacionales y regionales; es importante destacar que se plantea lo correspondiente a SCOPUS, Web of Science y Google Académico, entre otros. Se encontró un total de 48 documentos relacionados con estudios vinculados a la poligrafía. Al ser filtrados para encontrar solo documentos entre el 2015 al 2023, restan diez documentos.

Por lo tanto, al revisar la data resultante, se logró determinar algunos aspectos de alto significado para entender y comprender cómo ha sido el impacto de los estudios relacionados con poligrafía; tal cual se muestra en la tabla 6.

Tabla 6

Documentos producidos desde el 2015 hasta el 2023

Año	Cantidad de documentos
2020	1
2019	1
2018	0
2017	3
2016	2
2015	3

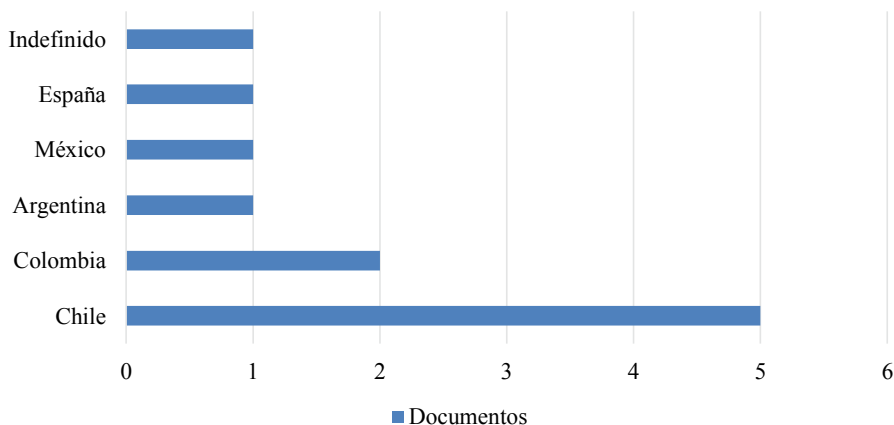
La tabla 6 muestra lo concerniente a la producción de documentos anuales. Es preciso señalar que se debe tener en cuenta que la mayor producción se presentó entre 2015 y 2017, y que se realizaron tres documentos por año; señalamos que existe debilidad en la producción de este tipo de documentos asociados con protocolos en el campo de la poligrafía.

En ese sentido, es conveniente estudiar la producción de documentos por territorio o por país vinculados con el tema objeto de estudio. Esto se debe tener

en cuenta en el desarrollo de la presente investigación ya que ofrece información relevante, como se evidencia en la figura 11.

Figura 11

Documentos producidos por territorio



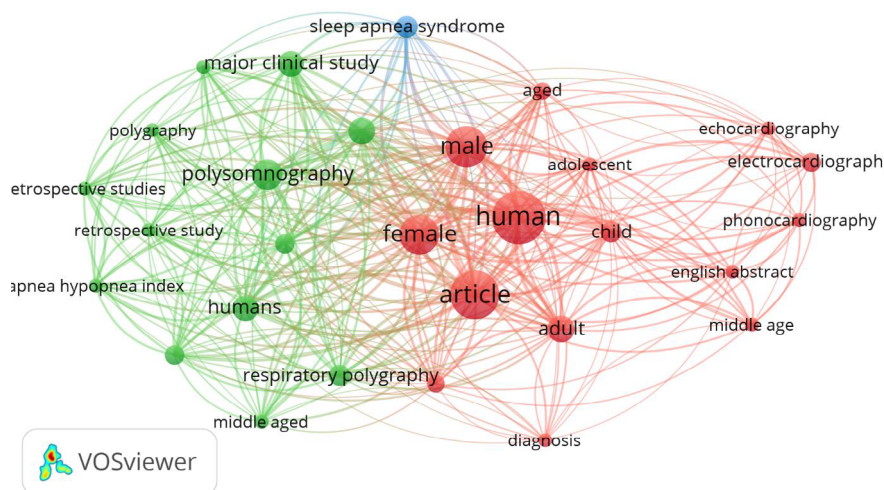
La figura 12 muestra un conjunto de información de documentos producidos. Esta información requiere asumir conocimientos, teorías y experiencias relacionados entre sí con respecto a la producción de documentos asociados con el objeto de estudio. De este modo, se visualiza el nivel de concurrencias de categorías, variables y posicionamientos teóricos a través del software VOSviewer, tal cual se presenta a continuación:

La concurrencia de palabras utilizadas en los documentos objeto de análisis componen redes que señalan diferentes áreas de conocimiento, conjuntos de acciones que permitieron realizar el estudio documental, la base fundamental para el análisis documental. Desde esta mirada se logra concretar una visión del estado del arte que se convierte en el fundamento teórico básico de la presente investigación.

Por su parte, el Ministerio de Protección Social (2012) diseñó un protocolo titulado *Protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual* que es una guía que integra los pasos fundamentales en la atención inte-

gral de víctimas con tomas de muestras diagnósticas necesarias para explorar el estado general de la persona afectada.

Figura 12
Concurrencia de documentos producidos



En este contexto de búsqueda de referentes, se encontró un proyecto del Fondo de Población de las Naciones Unidas (2008) titulado *Protocolo para el abordaje integral de la violencia sexual desde el Sector Salud*, el cual permitió la creación de un modelo de guía orientando a los usuarios sobre rutas de acción frente a casos de violencia sexual y su adecuada canalización con los servicios de salud. Igualmente, el Colegio Santa María Santiago (2010) planteó un protocolo para hacer frente a las agresiones sexuales y a los hechos de connotación sexual, que es el insumo para la creación de un protocolo para la adecuada orientación en temas jurídicos, procedimentales y asistenciales en víctimas de violencia sexual.

De igual forma, Ruíz y Cepeda (2016) elaboraron un artículo de investigación titulado "Distorsiones cognitivas: diferencias entre abusadores sexuales, delincuentes violentos y un grupo control"; en él, se analiza la literatura y las investigaciones precedentes de personas condenadas por el delito de agresión sexual y se declara la importancia de identificar las diferencias entre abusa-

dores y delincuentes sexuales. También se identificó un estudio del Colegio Cambridge School (2009) denominado *Protocolo frente a hechos de connotación y agresiones sexuales* que comprende políticas internas para prevenir el abuso sexual infantil y reducir los factores de riesgos y aumentar los factores de protección.

Es importante mencionar que estas investigaciones permiten una aproximación a la forma de tratar los delitos sexuales, pero es necesario tener en cuenta que estos problemas deben considerarse de manera multidisciplinaria, y se debe contemplar tanto el enfoque de justicia penal como el de prevención, así como la atención y el apoyo a las víctimas.

Por otro lado, Tequia (2019), en un estudio sobre la detección de reacciones psicofisiológicas a estímulos visuales con contenido sexual desde una aplicación poligráfica, adelantó una exploración documental mediante fuentes científicas relacionadas con los conceptos de psicofisiología. En primer lugar, se adelanta una proximidad a la violencia sexual y se realiza una reflexión sobre conceptos propios como *psicofisiología, sistema nervioso central y sistema nervioso autónomo*; posteriormente se analiza el funcionamiento, los componentes y las características del polígrafo en relación con los canales utilizados.

Donald y Dutton (2021), en el marco de referencia propuesto para las preguntas del examen poligráfico, sostienen que la construcción, la revisión y la presentación de las preguntas son habilidades esenciales de los examinadores. La American Polygraph Association (APA) reconoce su importancia en los estándares educacionales que esa institución exige a los estudiantes de polígrafo: 32 horas de instrucción en estas áreas. De este modo, los programas de educación poligráfica de la APA enseñan reglas específicas para el desarrollo de preguntas, cómo se presentan al examinado y cómo se presentan durante el examen.

De otro lado, Cervantes (2022), en su texto “El polígrafo y viabilidad como utilización como medio probatorio en los delitos de corrupción de funcionarios y contra la libertad sexual en el Perú” encontró que, en atención a los resultados obtenidos y al ser estos pareados con los antecedentes, se puede establecer que el método poligráfico es un elemento valioso para identificar la verdad a través de un método científico y cuyos resultados pueden ser utilizados como prueba novel en procesos legales. Además, para que se garantice la objetividad de los resultados, debe ser aplicado por personas expertas en el procedimiento.

Entre tanto, Tapias-Saldaña (2012), en “Introducción judicial del polígrafo a través de la pericia psicológica forense a presuntos agresores sexuales”, identifica que el empleo de esta herramienta en la actualidad se da tanto en ámbitos oficiales como públicos y privados. No obstante, la Asociación Latinoamericana de Poligrafía (ALP) y la Asociación Colombiana de Poligrafistas están adelantando labores para que la técnica pueda ser utilizada en estrados judiciales. Efectivamente, en Estados Unidos y Canadá todas las instituciones o fuerzas de la ley contratan poligrafistas para efectuar pruebas a sospechosos.

Así mismo, Allende Huaman (2021) encontró que el delito sexual es un fenómeno que afecta todos los niveles de la sociedad y de variadas formas; para ese autor, es un delito con el que se busca afectar la dignidad de la persona mediante el uso de violencia física o psicológica. Dentro de los componentes que se tiene en cuenta en la presente investigación están las actitudes de los agresores sexuales hacia la sexualidad, según Echeburúa et al. (1997), citados en Castro et al. (2009) y Marshall (2001), los delincuentes sexuales con frecuencia muestran una serie de actitudes negativas hacia el género femenino y hacia la conducta sexual en general. Usualmente estas actitudes los llevan a mostrar conductas discriminatorias en cuanto a la valoración de los comportamientos sexuales.

En concordancia con lo anterior, y como lo señala Sánchez (2003), la valoración y la evaluación de los ofensores sexuales debería aportar elementos de información relacionados con diferentes áreas, tales como las preferencias sexuales desviadas, habilidades sociales, empatía, asertividad, ansiedad social y ajuste, y la presencia de distorsiones cognitivas que pueden facilitar conductas antisociales. En esta misma línea, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos creó un programa denominado NSOPW-Registro Nacional de Agresores Sexuales, un recurso de seguridad pública que ofrece a las personas acceso a datos sobre delincuentes sexuales a nivel nacional.

El polígrafo y su incidencia en el análisis de delitos sexuales

En este apartado es preciso señalar que se asume lo planteado con respecto al polígrafo: que se trata de una de las técnicas de la evaluación forense de la credibilidad con mayor trayectoria empírica e investigativa. Autores como Masip y Alonso (2006) señalan que el polígrafo converge en una herramienta para determinar con cierta credibilidad a fin de lograr entender la actuación de los

implicados en delitos sexuales; por esta razón es necesario reflexionar sobre lo que sucede en las situaciones que se planteen en función del uso del polígrafo. Por lo tanto, la implementación del polígrafo se concibe como un conjunto de elementos teóricos y prácticos que son la base para protocolos de detección del engaño, de acuerdo con la investigación que se esté realizando. Es así como el polígrafo se concibe como un conjunto de elementos que se conjugan y que se deben considerar al momento de su aplicabilidad para acercarse a la posible verdad de los hechos, de acuerdo con lo establecido en las líneas orientadoras.

Los delitos sexuales en la sociedad

En cuanto a los delitos sexuales, es pertinente comentar que la violencia sexual es un flagelo sobre todo para la población vulnerable; es así que se asume el planteamiento de Noreña-Herrera y Rodríguez (2022), quienes indican que “la violencia sexual puede provenir de personas de la misma familia, de la pareja sentimental y de integrantes de la comunidad conocidos o extraños, y se interrelaciona con dimensiones sociales, políticas y económicas de las víctimas y los contextos” (p. 493). Es así como es necesario enfatizar sobre la diversidad de delitos sexuales teniendo en cuenta que pueden llegar a generar estrés post-traumático, lo que, a su vez, en ocasiones, conlleva a las víctimas a desarrollar acciones poco comunes que atentan contra la integridad física y mental.

Por lo tanto, es de suma importancia que la entrevista poligráfica tenga un enfoque diferencial con el fin de que no revictimice y logre la obtención de información del caso objeto de evaluación, para a posteriori realizar el examen al victimario. Es importante indicar que los delitos sexuales son de diversos tipos: afectan lo psicológico, lo emocional, la personalidad y el libre desenvolvimiento de quienes son víctimas. Es por ello que algunos autores reconocen una problemática de salud integral en los delitos sexuales que se debe contrarrestar con la finalidad de establecer bases para una atención de las víctimas.

En efecto, esta es una realidad que permite establecer una distancia crítica frente a las causas y las consecuencias de los delitos sexuales. Estos se convierten en puntos que se deben tratar cuidadosamente para que en un futuro el problema pueda llegar a ser tramitado, y de esa manera se establezca una forma de trato y cuidado tanto para la víctima como para el victimario. En otras palabras, se debe buscar que quienes se encargan de buscar soluciones para estos casos se compenetren en busca de soluciones óptimas para enfrentar esta compleja situación.

Método

A continuación, se señala la ruta de desarrollo de la investigación, centrada en un conjunto de conocimientos que responden a las diferentes fases necesarias para establecer el enfoque, el alcance y el diseño de la investigación y los resultados.

El enfoque de la investigación es mixto (cuantitativo-cualitativo), lo cual responde a un conjunto de conocimientos que se apoyan en el paradigma interpretativo, toda vez que se analizaron e interpretaron diferentes documentos y normas que permiten una descripción de la situación a partir de la aplicación del método hermenéutico —seguir el cumplimiento de las fases que definen el diagnóstico, la construcción teórica y la contrastación—. El paradigma interpretativo en uno de sus postulados que indica que las teorías son relativas, teniendo en cuenta que los valores sociales y morales se van modificando a medida que pasa el tiempo, por esta razón, “la universalidad no es lo mismo que objetividad, toda vez que los datos objetivos no tienen por qué compartir una validez universal” (Colás, 1997, citado en Matas, 2012, p. 28).

Con el fin de establecer el protocolo de alerta temprana para delitos sexuales en la práctica del examen poligráfico, se considera un paradigma que parte de lo que señala Medina (2001): “Sirve como foco de orientación a los profesionales categorizando y analizando los problemas a investigar; se orienta hacia un método para aclarar cuestiones desconocidas; estableciendo criterios para el uso de herramientas apropiadas” (p. 79). Desde ese posicionamiento se construye el análisis documental orientado por el enfoque cualitativo, enmarcado en el paradigma interpretativo y los postulados hermenéuticos.

El enfoque es de tipo mixto (cuantitativo-cualitativo): se realizó la recolección, el análisis y la interpretación de la información obtenida de los diferentes documentos y normas consultadas. Además, se establecieron diferentes apreciaciones del autor de manera abierta con referencia al objeto materia de estudio, pues la presente investigación trata de establecer un protocolo de alerta temprana relacionada con delitos sexuales en la práctica del examen poligráfico.

En palabras de Hernández et al. (2014), a pesar de que el método es mixto, el de mayor predominio es el enfoque cualitativo, que “se enfoca a comprender y profundizar los fenómenos, explorándolos desde la perspectiva de los participantes en un ambiente natural y en relación con el contexto” (p. 364).

Igualmente, el “enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación” (Hernández et al., 2014, p. 7).

La investigación cualitativa se ha convertido en un estilo de intervención que solo se dedica a la revisión sistemática y se enfoca en la caracterización del objeto de estudio como si se indagara desde el clamor de la sociedad: la comparación con lo que está escrito al respecto se constituyen en la base del sistema. De esa manera, se logra constituir una intervención razonable sobre el objeto de estudio en lo que respecta a los documentos base de la presente investigación.

El diseño utilizado en la investigación es de tipo documental, dado que la recolección de la información se obtuvo a partir de diferentes documentos tanto legales como doctrinales que sirvieron para el desarrollo de la estructura total de la investigación. De acuerdo con Hernández et al. (2014), la investigación documental consiste en “detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que parten de otros conocimientos y/o informaciones recogidas moderadamente de cualquier realidad, de manera selectiva, de modo que puedan ser útiles para los propósitos del estudio” (p. 50).

Tabla 7

Variables de investigación

Variable	Definición
Preparación del polígrafo	Es la parte de la preparación técnica del equipo con la intención de dar un buen tratamiento a la víctima y al victimario; eso conlleva que se logren establecer acciones en función del tipo de personas que se van a someter al examen poligráfico. Se analiza el impacto del delito cometido según el contexto en el que suceden los acontecimientos.
Protocolo de alerta temprana	Es un conjunto de elementos teóricos que se disponen en función de la alerta temprana para evitar que se sea víctima de delitos sexuales o, en su defecto, victimario. En tal sentido, se pueden llegar a evitar infinidad de situaciones que se desprenden de los delitos sexuales.
Delitos sexuales	Son acciones que alteran la personalidad y el entorno. Se trata de un problema social y de medicina integral visible en conductas no deseables que definen la personalidad de quienes por alguna circunstancia se encuentran involucrados en este tipo de alteraciones, tanto sociales, éticas y morales.

La investigación se basa en fuentes secundarias: documentos de diferentes autores junto con normas legales. De este modo, la población y la muestra se nutre de documentos que se emplean para considerar cada uno de los aspectos de mayor impacto; en tal sentido, se asume lo concerniente al objeto de estudio planteado.

La técnica utilizada fue el análisis documental de los diferentes artículos, tesis, libros, normas recolectadas. Este tipo de técnica, según Casasempere-Satorres & Vercher-Ferrándiz (2020), permite obtener datos de fuentes secundarias, y todos los documentos analizados se usan como fuentes para recopilar información sobre las variables de interés. Es significativo mencionar que se empleó la matriz de análisis documental con base a una revisión de documentos centrados en variables correspondientes a las bases de los protocolos de datos establecidas que convergen en mostrar un encuentro documental o teórico que centra su interés en lo que establece cada variable.

La información se recolectó y analizó a partir de la búsqueda de libros en bibliotecas, artículos en revistas indexadas sobre poligrafía y buscadores académicos; entre los buscadores en línea se pueden mencionar SCOPUS, Web of Science y Google Académico, entre otros. La información recolectada permitió establecer el protocolo de alerta temprana relacionada con delitos sexuales en la práctica del examen poligráfico. Es importante señalar que las bases teóricas se consolidaron a partir del análisis documental ya que, en primer lugar, esta labor permite corroborar objetivos y, en segundo lugar, las variables permiten la composición de las categorías a fin de lograr la construcción de los fundamentos de la detección temprana con respecto a los delitos sexuales.

Resultados

En el presente apartado se muestra lo concerniente a los resultados y la discusión que se basan en los protocolos encontrados y analizados para llegar a constituir las bases de la presente investigación en el marco de la propuesta final.

Protocolos intersectoriales para la identificación de ofensores sexuales

En Colombia, existen diferentes protocolos intersectoriales para la identificación de ofensores sexuales, entre los que destacan los siguientes:

- Protocolo para la atención integral a víctimas de violencia sexual: Establece las pautas y los procedimientos que deben seguir los profesionales de la salud, la justicia y otras entidades encargadas de la atención a las víctimas de violencia sexual. Este protocolo incluye la identificación de ofensores sexuales y la elaboración de planes de protección para las víctimas.
- Protocolo para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual: Se enfoca específicamente en la atención a las víctimas menores de edad. Se establecen pautas claras para la identificación de ofensores sexuales, la atención médica y psicológica de las víctimas y la coordinación entre las diferentes entidades involucradas en la atención.
- Protocolo de investigación de delitos sexuales: Establece los procedimientos que deben seguir las autoridades encargadas de la investigación de delitos sexuales, incluyendo la identificación de los ofensores sexuales, la recolección de pruebas y la coordinación con otras entidades.
- Protocolo para la prevención del abuso sexual infantil: Tiene como objetivo prevenir el abuso sexual infantil a través de la promoción de la educación, la prevención y la identificación temprana de los casos de abuso sexual. Incluye medidas para la identificación de ofensores sexuales y la protección de los menores de edad. Es importante destacar que la implementación efectiva de estos protocolos requiere de la colaboración y el compromiso de las diferentes entidades y profesionales involucrados en la atención a las víctimas y la prevención de la violencia sexual en Colombia; en razón a ello, se explicará en qué consisten cada uno de los protocolos a fin de obtener una mejor comprensión.
- Protocolo para la atención integral a víctimas de violencia sexual: Se encuentra regulado por la Resolución 3595 de 2015, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Esta norma establece las pautas y los procedimientos que deben seguir los profesionales de la salud, la justicia y otras entidades encargadas de la atención a las víctimas de violencia sexual.

Algunas de las disposiciones más relevantes de esta norma tienen que ver con que la atención a las víctimas de violencia sexual debe ser integral, multidisciplinaria y oportuna. Se establecen los procedimientos que deben seguir los profesionales de la salud en la atención inicial a las víctimas, incluida la

recolección de pruebas, la valoración médica y psicológica, y la elaboración de planes de atención; así como los procedimientos que deben seguir las autoridades judiciales y administrativas en la atención de las víctimas, incluidas la recepción de denuncias, la investigación de los hechos y la protección de las víctimas, y las pautas para la coordinación entre las diferentes entidades encargadas de la atención a las víctimas con el objetivo de garantizar una atención integral y efectiva. Es imperioso destacar que esta norma se aplica a nivel nacional y su objetivo es garantizar una atención integral y efectiva a las víctimas de violencia sexual en Colombia.

Estos aspectos convergen en el camino que asumen los actores involucrados en el desarrollo de la investigación, lo que contribuye a un conjunto de elementos que se conjugan entre sí para buscar disminuir el impacto social de acuerdo con el protocolo.

- Protocolo para la atención a niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia sexual: Es una herramienta que busca garantizar una atención integral, diferencial y especializada a esta población vulnerable. El protocolo establece las pautas y los procedimientos que deben seguir los profesionales de la salud, la justicia y otras entidades encargadas de la atención a las víctimas menores de edad.
- Este protocolo se encuentra regulado por la Resolución 3160 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Algunas de las disposiciones más relevantes de esta norma son la atención a las víctimas menores de edad debe ser diferencial, teniendo en cuenta sus necesidades y derechos específicos.

Se establecen los procedimientos que deben seguir los profesionales de la salud en la atención inicial de las víctimas, incluida la realización de una entrevista especializada y la valoración médica y psicológica. Se establecen los procedimientos que deben seguir las autoridades judiciales y administrativas en la atención de las víctimas menores de edad, incluida la recepción de denuncias y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

También se tienen en cuenta las medidas de protección para las víctimas menores de edad, incluida la elaboración de planes de seguridad y la coordinación con otras entidades encargadas de la atención a las víctimas. Se establecen las pautas para la coordinación entre las diferentes entidades encargadas

de la atención a las víctimas con el objetivo de garantizar una atención integral y efectiva. Este protocolo se aplica a nivel nacional y su objetivo es garantizar una atención especializada y efectiva a las víctimas menores de edad de violencia sexual en Colombia.

- Protocolo de investigación de delitos sexuales: Es una herramienta que busca establecer los procedimientos y pautas que deben seguir las autoridades competentes para la investigación de delitos sexuales. Este protocolo está regulado por el Decreto 1492 de 2015, expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Algunas de las disposiciones más relevantes de este protocolo son:

La investigación de delitos sexuales debe ser realizada por personal especializado y capacitado en la materia. Se establecen los procedimientos que deben seguir las autoridades competentes para la recepción y la atención de denuncias de delitos sexuales, incluida la protección de los derechos de las víctimas y el respeto a su intimidad.

Además, se tienen en cuenta las pautas para la recolección, la preservación y el análisis de pruebas relacionadas con delitos sexuales. Se establecen las medidas de protección y atención a las víctimas de delitos sexuales, incluida la atención médica y psicológica, la protección de su seguridad y la garantía de su acceso a la justicia.

Además, se contempla la relación de la coordinación entre las diferentes entidades encargadas de la investigación y atención de delitos sexuales con el objetivo de garantizar una investigación integral y efectiva.

Este protocolo se aplica a nivel nacional y su objetivo es garantizar una investigación integral y efectiva de los delitos sexuales en Colombia con el fin de proteger los derechos de las víctimas y sancionar a los responsables de estos hechos.

- Protocolo para la prevención del abuso sexual infantil: Es una herramienta que busca establecer pautas y medidas para prevenir el abuso sexual infantil en el país. Este protocolo es una iniciativa del Gobierno Nacional en conjunto con diferentes entidades y organizaciones que trabajan en la protección de los derechos de la infancia y la adolescencia. Algunas de las disposiciones más relevantes de este protocolo son:

La importancia de la prevención del abuso sexual infantil como una estrategia fundamental para garantizar el derecho de los niños, niñas y adolescentes a una vida libre de violencia.

También, las medidas de prevención que deben ser implementadas en diferentes ámbitos, como la familia, la escuela, la comunidad y las entidades encargadas de la protección de los derechos de la infancia.

Por otro lado, también se contemplan las medidas de sensibilización y difusión que deben ser implementadas en la sociedad en general con el fin de crear conciencia sobre la importancia de la prevención del abuso sexual infantil.

Protocolo para examinados que admitan conductas de violencia sexual

El presente protocolo permite orientar a los funcionarios del Servicio de Inteligencia frente a conductas asociadas con pruebas de delitos sexuales en el marco del examen poligráfico, de acuerdo con la normatividad vigente y los parámetros institucionales.

Alcance: Es de aplicación para los funcionarios del servicio de inteligencia policial que adelanten exámenes poligráficos del nivel central y unidades básicas de poligrafía.

Contenido del protocolo: La presente guía es un procedimiento metodológico de alerta temprana con examinados que admitan conductas de violencia sexual durante la entrevista poligráfica, lo que representa un conjunto de pautas y acciones que deben ser seguidas por los examinadores poligráficos con el objetivo de prevenir y detectar posibles casos de violencia sexual.

Este procedimiento metodológico es fundamental para la prevención y detección temprana de casos de violencia sexual, y debe ser seguido rigurosamente por los examinadores poligráficos para garantizar el respeto a los derechos humanos y la protección de las posibles víctimas.

Fases del procedimiento metodológico: El procedimiento metodológico de alerta temprana con examinados que admitan conductas de violencia sexual durante la entrevista poligráfica requiere de una planificación cuidadosa y una capacitación especializada de los funcionarios. Esta guía se fundamenta en las siguientes fases:

1. Fase de entrevista: Al iniciar la entrevista en la fase pretest, se abordan los temas determinados previamente de acuerdo con el tipo de examen y el objetivo del examen (desempeño o vinculación). Esta fase parte de los lineamientos institucionales —uno de los temas de interés para el mando— y tiene que ver con las conductas asociadas con delitos en general. Es en este punto que se procede a profundizar en la recolección de información cuando el evaluado manifiesta estar comprometido en alguna conducta relacionada con delitos sexuales, teniendo en cuenta efectuar preguntas específicas y puntuales para no generar sobrecarga cognitiva. Se presta atención al reloj fisiológico y a los tiempos de abordaje de acuerdo con los principios científicos de la poligrafía y las políticas de la institución.

1.1 Identificación de la conducta: Una vez se inicia la fase de entrevista y la persona evaluada manifiesta estar relacionada con la comisión de una conducta irregular de índole sexual, el examinador poligráfico iniciará la recolección de información atendiendo a los elementos esenciales de información para poder identificar a qué tipo de conducta se relaciona (violación, acoso sexual, acto sexual abusivo, acceso carnal violento, etc.). Es necesario precisar que, independientemente de la conducta manifestada por el evaluado, se deben manejar conceptos dubitativos, atendiendo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1621, Protección de los derechos a la honra, al buen nombre, a la intimidad personal y familiar, y al debido proceso y la sentencia T-525 de 1992, es decir, a la “obligación de emplear palabras dubitativas en la realización de productos de inteligencia y contrainteligencia”.

1.2 Recolección de información: De acuerdo con la fundamentación científica de la actividad poligráfica (Monge, 2021), existe un mínimo de tiempo para abordar los temas de interés en la fase pretest, y así es posible evitar generar sobrecarga cognitiva en la persona evaluada; es por eso que una vez la persona manifieste su relación con la comisión de un delito sexual, se debe hacer énfasis en modo, tiempo y lugar, prestando especial atención en los elementos esenciales de información (qué, cómo, cuándo, dónde, por qué y para qué).

Qué: Se debe indagar sobre lo que ocurrió, profundizando en los motivos que habría tenido para efectuar la conducta.

Cuándo: Importante preguntar la fecha exacta del hecho.

Dónde: Se debe aclarar el lugar en el que ocurrió el evento (ciudad, municipio, vereda, sector, barrio, dirección etc.).

Cómo: De acuerdo con el contenido de esta información, es recomendable entrar a profundizar en los detalles durante el postest con el propósito de no generar sobre estimulación emocional y cognitivo.

Por qué: Identificar la motivación de la conducta es importante para poder orientar al mando institucional, y generar las acciones a que haya lugar.

Durante la entrevista poligráfica, el examinador debe realizar preguntas específicas asociadas con la conducta manifestada, y evitar hacer juicios de valor; se debe realizar un análisis riguroso de la información que la persona suministra.

1.3 Tipo de entrevista: Una vez identificados los elementos esenciales de información, se debe identificar, de acuerdo con el examinado, el tipo de técnica de entrevista a aplicar. El poligrafista determinará el tipo de técnica que considere adecuada para la efectiva recolección de información.

Algunas técnicas se enfocan en la aplicación de protocolos activos de entrevista entre ellos: entrevista TRI-Con, el modelo ADCM, entrevista cognitiva mejorada o la técnica SUE (*Strategic Use of Evidence*). Igualmente son utilizados los protocolos pasivos, los cuales incluyen el sistema de detectabilidad tradicional que se basan en la idea de que la persona bajo análisis, durante su relato, mostrará de manera espontánea, automática y difícil de controlar algún signo conductual asociado al engaño (Garrido et al., 2006).

1.4 Consulta de control de calidad: Una vez recortada la información por parte del examinador poligráfico, y antes de iniciar la fase poligráfica de intest (recolección de registros psicofisiológicos mediante la formulación de preguntas), este debe contactar al funcionario de control de calidad, el cual dará la orientación para la formulación y estructuración de preguntas que serán formuladas al evaluado en la fase en mención.

El funcionario que esté adelantado la actividad de control de calidad tiene conocimientos específicos en las técnicas, los formatos validados, los estándares y las buenas prácticas, experto en realizar un análisis claro y cuidadoso de

las evaluaciones, los diagnósticos y las decisiones del resultado del examen poligráfico.

1.5 Registro de la información: Una vez finalizado el examen poligráfico, se deberá insertar el examen psicofisiológico de polígrafo en la base de datos establecida para tal fin por la Dirección de Inteligencia Policial; así, el examinador poligráfico dejará por escrito la información recolectada, en la que plasmará en detalle y sin conceptos ambiguos, utilizando expresiones dubitativas, no acusatorias, y con ayuda de los criterios establecidos por el Sistema de Gestión de Calidad y de acuerdo con los parámetros establecidos y las políticas institucionales. El poligrafista hará un informe o documento controlado que será registrado en la base de datos de la dirección de inteligencia cumpliendo con las normas legales.

2. Fase de comunicación: De acuerdo con el literal f del Artículo 36 de la Ley 1621 de 2013, existen unos receptores de productos de inteligencia y contrainteligencia que tendrán conocimiento de la información recolectada. La difusión o comunicación de los resultados poligráficos será efectuada por el Jefe del Grupo de Credibilidad y Confiabilidad al jefe del Área de Contrainteligencia, y este deberá comunicar los resultados al director de inteligencia policial, quien evaluará la información y dispondrá las acciones necesarias para la acertada toma de decisiones asegurando la confidencialidad de la información recolectada.

En relación con las Unidades Básicas de Poligrafía (UNBAP), dan a conocer la información de los resultados poligráficos al jefe de la Regional de Inteligencia Policial bajo autorización del jefe del Área de Contrainteligencia, quien trasladará la reserva legal al funcionario que solicitó el requerimiento.

Lo anteriormente expuesto será bajo la observancia de lo consagrado en la Ley de Inteligencia 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015 artículo 2.2.3.7.2, suministro de información, y de acuerdo con los parámetros establecidos en materia de seguridad de la información.

3. Fase de coordinación: Como se mencionó en la fase anterior, el director de inteligencia o receptor evaluará la información y determinará los cursos de acción adecuados de acuerdo con el Artículo 4 de la ley 1621, Límites y fines de la función de inteligencia y contrainteligencia, en el que se menciona que la función de inteligencia y contrainteligencia estará limitada en su ejercicio al

respeto de los derechos humanos y al cumplimiento estricto de la Constitución, la Ley y el Derecho Internacional Humanitario y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.

Es esencial garantizar la confidencialidad de la información; se deben tomar medidas para proteger la privacidad de la víctima, así como para evitar la divulgación de información innecesaria. La fase de coordinación debe ser desarrollada de manera cuidadosa y garantizar la confidencialidad y la integridad de la información recolectada, y siguiendo los procedimientos legales establecidos.

El Protocolo de Alerta Temprana frente a conductas manifiestas relacionadas con delitos sexuales en exámenes de poligrafía es un procedimiento metodológico diseñado para identificar posibles conductas relacionadas con delitos sexuales durante una entrevista poligráfica con base en la premisa de que la prevención y la detección temprana son clave para evitar la ocurrencia de delitos sexuales y garantizar la protección de la sociedad.

La entrevista poligráfica es una herramienta importante para la investigación de delitos sexuales, y el Protocolo de Alerta Temprana complementa esta herramienta, pues permite detectar conductas relacionadas con delitos sexuales antes de que se produzcan. Una de las ventajas de este protocolo es que se enfoca en la identificación temprana de conductas asociadas con delitos sexuales, entre ellas el tocar a alguien sin su permiso u obligar a alguien a participar en actos sexuales mediante coerción o fuerza física. Además, el protocolo establece una serie de pasos a seguir para orientar en la toma de medidas adecuadas de acuerdo con las normas jurídicas actuales.

Sin embargo, es importante destacar que este protocolo debe ser implementado por personal capacitado en la entrevista poligráfica y la detección de conductas relacionadas con delitos sexuales. Además, el protocolo debe ser complementado con otros protocolos y herramientas de investigación como el protocolo de investigación de violencia sexual, el protocolo especializado en la investigación de delitos contra la libertad y seguridad sexual de las personas; estos protocolos se usan para garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para la protección de la sociedad y la prevención de los delitos sexuales.

Es importante señalar que, de acuerdo con lo antes expuesto, estos procesos convergen en un cúmulo de elementos que se deben asumir para la concreción de conocimientos, estrategias, recursos y, por ende, acciones que propenden

por la protección de la sociedad y la prevención de delitos sexuales. En ese sentido, se conciben como herramientas que fungen para el tratamiento de los casos relacionados con cada uno de los elementos que están vinculados para decidir y asumir al momento de tratar cada uno de los casos que se presentan.

Finalmente, es significativo señalar que, de acuerdo con el protocolo de atención temprana para la prevención de delitos sexuales, es de vital importancia seguir estos lineamientos toda vez que se rigen por un protocolo establecido en estándares internacionales y políticas institucionales que se fundamentan en el respeto a los derechos humanos.

Conclusiones

En conclusión, el Protocolo de Alerta Temprana frente a conductas manifiestas relacionadas con delitos sexuales en exámenes de poligrafía es una herramienta fundamental para la identificación y la prevención temprana de dichos delitos. Este protocolo, alineado con teorías criminológicas reconocidas como la evaluación del riesgo y la prevención del delito, puede convertirse en una estrategia proactiva para evaluar y mitigar factores de riesgo, lo que contribuiría a la reducción de la incidencia delictiva. La implementación efectiva de este protocolo no solo es una barrera preventiva, sino que también constituye una valiosa herramienta para salvaguardar a la sociedad de posibles delitos sexuales.

Este cumplimiento de objetivos específicos, y en particular el reconocimiento de protocolos intersectoriales y la elaboración de un procedimiento metodológico, respalda la creación de un conjunto integral de conocimientos, habilidades y destrezas para la detección temprana. La bibliografía consultada, que abarca desde protocolos de investigación de violencia sexual hasta estudios sobre el uso del polígrafo en delitos sexuales, proporciona un respaldo sustancial a la importancia y eficacia del Protocolo de Alerta Temprana propuesto. Este enfoque multidisciplinario, respaldado por la literatura revisada, subraya la necesidad de abordar la violencia sexual con una atención diferencial y comprensiva para establecer así las bases de una atención integral a las víctimas y una prevención más efectiva de los delitos sexuales.

La implementación del protocolo de alerta temprana en exámenes de poligrafía emerge como una herramienta crucial en la prevención y la detección

temprana de delitos sexuales. Desde la perspectiva de teorías criminológicas reconocidas, como la evaluación del riesgo y la prevención del delito, este protocolo se posiciona como una estrategia proactiva para evaluar y mitigar factores de riesgo que a la larga contribuya a la reducción de la incidencia delictiva. En el marco de la evaluación de la veracidad, el polígrafo se convierte en un medio para determinar la sinceridad de las respuestas, mientras que la teoría de la prevención situacional respalda la intervención en el contexto de evaluación, reduciendo las oportunidades para que ocurran delitos. En conjunto, estas teorías respaldan la premisa de que el protocolo de alerta temprana, al ser implementado de manera efectiva, no solo ofrece una barrera preventiva, sino que también constituye una herramienta valiosa para salvaguardar a la sociedad de posibles delitos sexuales. Es así como se logra cumplir con el primer objetivo específico referente a reconocer protocolos intersectoriales para la identificación de ofensores sexuales, lo cual conlleva a un análisis documental de cada uno de los protocolos con el propósito de definir acciones en función de las orientaciones que se deben concretar en los apartados que se presenten.

Así mismo, es importante señalar que el objetivo específico número dos, que corresponde a la elaboración de un procedimiento metodológico de alerta temprana contenido en un protocolo con examinados que admitan conductas de violencia sexual durante la entrevista poligráfica, se puede cumplir según lo establecido para generar un aporte significativo que establezca funciones en relación con las orientaciones que se deben concretar en cada uno de los apartados.

Lo antes descrito permite el cumplimiento del objetivo general con respecto a diseñar un protocolo de alerta temprana con examinados que admitan conductas de violencia sexual durante la entrevista poligráfica. En específico, se trata de definir un conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas relacionados con la aplicación del protocolo de detección temprana vinculada con los que se encuentren incursos en la situación planteada; de esa manera se concretan acciones en relación con cada una de las situaciones planteadas.

Limitaciones y prospectiva

En cuanto al presente apartado, es significativo señalar que se presentan dos vertientes: la primera tiene que ver con las limitaciones y la segunda con lo concerniente a la parte prospectiva. A continuación, se muestra un cúmulo de

elementos teóricos que se deben considerar en el desarrollo de la investigación, tal cual se aprecia en cada uno de los párrafos subsiguientes, que indican un conjunto de conocimientos a considerar en cada una de las partes.

En concordancia con lo anterior, es necesario tener en cuenta los mencionados aspectos con la finalidad de lograr el desarrollo de la investigación de una manera óptima, lo que permitiría establecer las bases teóricas de la presente investigación. De este modo, las limitaciones que se describen pueden que no sean las únicas, y en cualquier momento se pueden llegar a presentar otras, conforme avanza el proceso investigativo; por esta razón, se hace necesario tener en cuenta algunos elementos imprevistos que puedan llegar a surgir con el fin de encontrar soluciones oportunas.

Lo que se buscó con la presente investigación es generar nuevos proyectos de intervención en conductas de violencia sexual que sean útiles para llevar a cabo una entrevista poligráfica; se deja ver cómo se pueden llegar a concretar algunas investigaciones con respecto al impacto de los delitos sexuales en las comunidades, como también en cuanto a delitos vinculantes como la trata de blancas, el abuso escolar, el cibercrimes, las masculinidades positivas como los problemas que se pueden llegar a presentar en la sociedad.

Como se puede apreciar, la investigación que se desarrolló trajo consigo la identificación de elementos que se pueden conjugar con la finalidad de realizar nuevas investigaciones y contribuir de alguna manera en disminuir los delitos desde la implementación de la entrevista del polígrafo. Es significativo señalar que, de acuerdo con lo planteado, es posible entrever elementos que van a contribuir a fomentar nuevas prácticas y afianzar técnicas de recolección de información en el marco de la entrevista. Sería posible emprender otros proyectos en este sentido con base en el presentado.

El tema de investigación que se trata en el presente texto abre posibilidades a futuro para mejorar la precisión de los resultados poligráficos y, en ese sentido, para ayudar a mejorar la precisión de los resultados de los exámenes de poligrafía al identificar qué tipos de preguntas son más efectivas para detectar mentiras relacionadas con conductas sexuales. Así mismo, los resultados de los exámenes pueden ayudar a mejorar la comprensión de los comportamientos sexuales y cómo se relacionan con las respuestas fisiológicas medidas por el polígrafo.

En la parte proyectiva, como futuros temas de investigación, es conveniente incluir una actualización, formación y capacitación de los poligrafistas que conlleve a fortalecer las competencias teórico-prácticas para poder abordar un examen de polígrafo frente a los delitos sexuales. A ello se debe sumar la inclusión de las tecnologías con los beneficios que ofrece la inteligencia artificial para lograr una adecuada orientación de orden institucional que lleve a disminuir el impacto de los delitos sexuales en la sociedad.

De otra parte, se recomienda dar continuidad al tema objeto de investigación al profundizar en un protocolo de una entrevista a la víctima sin revictimizarla y los pasos a implementar por parte del examinador para informar cuando se presente una situación de acoso.

Referencias bibliográficas

- Allende Huaman, M. A. (2021). *Proponer el examen del polígrafo para valorar la declaración del acoso sexual en el Perú* [Tesis de grado, Universidad Señor de Sipán]. <https://bit.ly/47Qrsqt>
- Buenahora, N., Benjumea, A., Poveda, N., Caicedo Delgado, L. P. & Barraza, C. (2010). *Estudio de la jurisprudencia colombiana en casos de delitos sexuales cometidos contra mujeres y niñas*. Corporación Humanas-Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género.
- Casasempere-Satorres, A., & Vercher-Ferrándiz, M. (2020). Análisis documental bibliográfico. Obteniendo el máximo rendimiento a la revisión de la literatura en investigaciones cualitativas. *Investigação Qualitativa em Ciências Sociais: Avanços e Desafios*, 4, 247–257. <https://doi.org/10.36367/ntqr.4.2020.247-257>
- Castro, M., Castedo, A. L., & Sueiro, E. (2009). Sintomatología asociada a agresores sexuales en prisión. *Anales De Psicología*, 25(1), 44–51. <https://digitum.um.es/xmlui/bitstream/10201/8193/1/Sintomatologia%20asociada%20a%20agresores%20sexuales%20en%20prision.pdf>
- Cervantes Garay, N. C. (2022). El polígrafo y su viabilidad como utilización como medio probatorio en los delitos de corrupción de funcionarios y

contra la libertad sexual en el Perú [Tesis de grado, Universidad César Vallejo]. <https://bit.ly/3Gd07Tn>

- Colás, P. (1997). Análisis cualitativo de datos. En L. Buendía, P. Colás y F. Hernández (Auts.), *Métodos de investigación en educación*. Madrid: McGraw Hill.
- Colegio Cambridge School (2009). *Protocolo frente a hechos de connotación Sexual. Yo confié*.
- Colegio Santa María Santiago (2010). *Protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de conducta*. Departamento de orientación escolar.
- Donald, J. & Dutton, D. W. Un Marco de Referencia Propuesto para las Preguntas de Prueba. *El Poligrafista*. <https://bit.ly/3MYWoN8>
- Fiscalía General de la nación. (2016). *Protocolo de investigación de violencia sexual*.
- Fondo de Población de las Naciones Unidas. (2008). *Protocolo para el abordaje integral de la violencia sexual*.
- Gamarra, R., & García, S. (2019). *Niñez, justicia y delitos sexuales. Estándares jurídicos sobre la igualdad de edad y género que aseguren la participación judicial de niñas, niños y adolescentes víctimas o testigos de violencia*. (1st ed.) [Digital]. Instituto Promoviendo Desarrollo Social.
- Garrido, E. G., Masip, J., & Herrero, M. C. (2006). *Psicología jurídica*. Pearson Educación. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/libro?codigo=326125>
- Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C. & Baptista-Lucio, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw Hill.
- Marshall, W. L. (2001). *Agresores sexuales*. Barcelona: Ariel.
- Masip, J. & Alonso, H. (2006). Verdades, mentiras y su detección: aproximaciones verbales y psicofisiológicas. En: E. Garrido, J. Masip & C. Herrero, *Psicología jurídica*. Pearson Prentice Hall.
- Matas, A. (2012). *Introducción a la investigación en Ciencias de la Educación*. Bukob Publishing S.L.

- Medina Bermúdez, C. I. (2001). Paradigmas de la investigación sobre lo cuantitativo y lo cualitativo. *Ciencia e Ingeniería Neogranadina* (10), 79-84. <https://bit.ly/47K17tP>
- Ministerio de protección Social. (2012). *Protocolo y Modelo de Atención Integral en Salud*.
- Monge, C. (2018). Las Leyes Científicas de la Poligrafía. *Criminológica-criminológica*. <https://bit.ly/3Gcc6Az>
- Monge, C. (2021). *Fundamentos científicos de la poligrafía* (1st ed.) [Impreso]. Monge Rodríguez Carlos Heriberto.
- Noreña-Herrera C. & Rodríguez S. A. (2022). Violencia sexual en un municipio de Colombia: características de las víctimas y de sus victimarios, 2011-2020. *Biomédica*, 42(3). <https://bit.ly/40Pcr5P>
- Ruiz Pérez, J. I. & Cepeda Rodríguez, Z. Y. (2016). Distorsiones cognitivas: diferencias entre abusadores sexuales, delincuentes violentos y un grupo control. *Revista Criminalidad*, 58(2), 141-156. <https://bit.ly/46yMXux>
- Sánchez, C. (2003). Perfil del agresor sexual: estudiando las características psicológicas y sociales de los delincuentes sexuales de nuestras prisiones. *Anuario De Psicología Jurídica*, 13(13), 27-60. <https://journals.copmadrid.org/apj/archivos/87818.pdf>
- Tapias-Saldaña, Á. (2012). Introducción judicial del polígrafo a través de la pericia psicológica forense a presuntos agresores sexuales. *Revista Criminalidad*, 54(1), 405-418. <https://bit.ly/3QOO3vV>
- Tequia Guzmán, T. (2019). Detección de reacciones psicofisiológicas a estímulos visuales con contenido sexual desde una aplicación poligráfica. *Contextos*. Universidad Piloto de Colombia. <https://bit.ly/47Q4hwp>